

BANCO DE ESPAÑA

9800

RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2003, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 13 de mayo de 2003, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

1 euro =	1,1518	dólares USA.
1 euro =	134,41	yenes japoneses.
1 euro =	7,4243	coronas danesas.
1 euro =	0,71650	libras esterlinas.
1 euro =	9,1850	coronas suecas.
1 euro =	1,5165	francos suizos.
1 euro =	84,02	coronas islandesas.
1 euro =	7,8740	coronas noruegas.
1 euro =	1,9465	levs búlgaros.
1 euro =	0,58696	libras chipriotas.
1 euro =	31,478	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	244,68	forints húngaros.
1 euro =	3,4529	litas lituanos.
1 euro =	0,6492	lats letones.
1 euro =	0,4296	liras maltesas.
1 euro =	4,3372	zlotys polacos.
1 euro =	37,535	leus rumanos.
1 euro =	233,0450	tolares eslovenos.
1 euro =	41,110	coronas eslovacas.
1 euro =	1.722.000	liras turcas.
1 euro =	1,7820	dólares australianos.
1 euro =	1,6015	dólares canadienses.
1 euro =	8,9830	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	1,9991	dólares neozelandeses.
1 euro =	1,9955	dólares de Singapur.
1 euro =	1.381,58	wons surcoreanos.
1 euro =	8,4854	rands sudafricanos.

Madrid, 13 de mayo de 2003.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

9801

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2003, de la Dirección General de Patrimonio Artístico de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se incoa expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de monumento, a favor de la Casa de la Serena o Sirena de Alfara del Patriarca (Valencia).

Visto el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento Alfara del Patriarca, 3 de octubre de 2002, el informe, aprobado en sesión de 31 de enero de 2003, por el Consell Valencià de Cultura, y los informes emitidos por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Patrimonio Artístico favorables a la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor de la Casa de la Serena o Sirena de Alfara del Patriarca (Valencia).

Considerando lo que dispone el artículo 27 de la Ley de 11 de junio de 1998, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano, esta Dirección General, en lo que es materia de su competencia, ha resuelto:

Primero.—Incoar expediente de declaración como Bien de Interés Cultural, con categoría de monumento, de la Casa de la Serena o Sirena de Alfara del Patriarca (Valencia).

Segundo.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley de 11 de junio de 1998, del Patrimonio Cultural Valenciano, determinar los valores del bien que justifican la declaración, describir para su perfecta identificación el mismo, así como su entorno de protección y fijar las normas de protección del bien en los anexos que se adjuntan a la presente resolución.

Tercero.—Continuar con la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Cuarto.—En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27.2 de la Ley del Patrimonio Cultural Valenciano notificar esta resolución a los interesados y al Ayuntamiento de Alfara del Patriarca y hacerle saber que, de conformidad con lo que establece el artículo 33 de la Ley, la incoación del presente expediente determina la suspensión del otorgamiento de licencias municipales de parcelación, urbanización, construcción, demolición, actividad y demás actos de edificación y uso del suelo que afecten al inmueble y su entorno de protección, así como de dichas actuaciones cuando sean llevadas a cabo directamente por las entidades locales, quedan, igualmente suspendidos los efectos de las ya otorgadas.

No obstante, la Dirección General de Patrimonio Artístico, podrá autorizar las actuaciones mencionadas cuando considere que manifiestamente no perjudican los valores del bien, así como las obras que por causa mayor o interés general hubieren de realizarse inaplazablemente.

Quinto.—Que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27.3 de la Ley se notifique la presente resolución al Registro General de Bienes de Interés Cultural para su anotación preventiva y al Registro de la Propiedad con el mismo fin.

Sexto.—Que la presente resolución con sus anexos se publique en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en el Boletín Oficial del Estado

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Valencia, 10 de abril de 2003.—El Director general, Enric Esteve Mollà.

ANEXO I

Datos sobre el bien objeto de la declaración

Denominación:

- Principal: Casa de la Serena o de la Sirena.
- Secundaria: Casa de la Torre.

Localización:

- Comunidad Autónoma: Comunidad Valenciana.
- Provincia: Valencia.
- Municipio: Alfara del Patriarca, colindante al núcleo urbano de Benifaraig.
- Ubicación: Ctra. de Benifaraig a Alfara del Patriarca.

Descripción:

a) Inmueble objeto de la declaración: La casa de la Serena o Sirena, sus nombres respectivamente en valenciano antiguo y en castellano, toma su nombre de la figura que rodea su escudo nobiliario, aunque propiamente posee cabeza de mujer y cola de serpiente. La construcción data, según la inscripción de este escudo, del año 1553.

Se trata de un palacio rural que cumple la doble función de alquería, dedicada a los cultivos agrícolas típicos de la zona, y de villa de recreo señorial. Se encuentra situada en la huerta valenciana, en el extremo sudoeste del término municipal de Alfara del Patriarca, pero colindante con el núcleo urbano vecino de Benifaraig que pertenece al municipio de Valencia. Esta doble circunstancia le proporciona la particularidad de introducir características de vivienda urbana, como es la de situar su fachada y acceso principal directamente al exterior, recayente al camino de Benifaraig a Alfara.

El conjunto, casa principal y anexos, posee un extraordinario valor, tanto morfológicamente y espacialmente, como por constituir uno de los pocos ejemplos de arquitectura palaciega del s. XVI en este medio. Nos encontramos frente a un singular ejemplo de palacio renacentista, donde se han abandonado las antiguas maneras, y aparecen potentes, unos esquemas nuevos en planta, unos temas nuevos de composición y unas fábricas rejuvenecidas por el manierismo y las técnicas depuradas de su construcción, junto a ello elementos clasicistas muy puros que utilizan la piedra como vehículo y se insertan en un lienzo liso de ladrillo. A su vez el tipo de vivienda con torre, no nuevo, recoge una herencia de simbología